

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 31 de enero de 2022.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 157
Referencia: Ejecutivo
Demandante: ATW INTERNACIONAL SAS
Demandado: FPC GLOBAL GROUP SAS
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-0078000

En virtud a la petición que antecede y toda vez que se encuentra inscrito bajo Nro.2223 del Libro VIII, el embargo sobre el establecimiento de comercio FPC GLOBAL GROUP de propiedad de la sociedad FPC GLOBAL GROUP, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado civil municipal de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de la ciudad de Cali– Reparto- (Acuerdo PCSJA20-11650, artículo 26), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien denunciado como propiedad de la firma demandada, el cual se encuentra inscrito bajo el Nro.2223 del Libro VIII de la Cámara de Comercio, que corresponde al establecimiento de comercio FPC GLOBAL GROUP. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CG del P.

Se faculta al comisionado para que designe secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Arts. 2, 4 y 9 y se faculta al comisionado para reemplazarlo solo en caso necesario haciéndole las advertencias que ordena la norma predicha. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

28 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

a.m

Estado No. 13

01 de febrero de 2022

Lyda Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589744e099580a3a89ba29d9b465d1569541ff5dff8d92189327cff8bfac7f34**
Documento generado en 31/01/2022 04:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>